

RESOLUCIÓN N° 281 -2022-DGA-CR

Lima, 02 DIC. 2022

VISTOS:

La Resolución N° 005-2019-DGA-CR, el Oficio N° 066-2022-GPS/SBLM de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana, el Oficio N° 440-2021-2022-OM-CR y el Memorandum N° 006-2022-2023-OM-CR de la Oficialía Mayor del Congreso de la República, el Informe Técnico N° 013-2022-ACP-DL-DGA/CR del Jefe del Área de Control Patrimonial, el Informe N° 1173-2022-DL-DGA/CR del Departamento de Logística y demás antecedentes.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 94 de la Constitución Política del Perú y el artículo 3 del Reglamento del Congreso de la República que tiene fuerza de ley, le atribuyen al Congreso autonomía normativa, económica, administrativa y política.

Que, el Congreso de la República es el órgano representativo de la nación, que además de las funciones inherentes a las constitucionalmente reconocidas, tiene la potestad de realizar acciones orientadas al desarrollo económico, social y cultural del país y en ese contexto viene apoyando a las poblaciones más necesitadas.

Que, el Congreso de la República mediante la Resolución N° 005-2019-DGA-CR, de fecha 14 de enero de 2019, aprobó la baja de ciento noventa (190) computadoras de escritorio, conformados por quinientos setenta (570) unidades de bienes de cómputo, por la causal de "Obsolescencia Técnica", los mismos que se encuentran descritos y detallados en el Informe Técnico N° 032-2018-CP/CR.

Que, mediante Oficio N° 066-2022-GPS/SBLM, la Gerente de Protección Social de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana, solicita a la Presidencia del Congreso de la República, la donación de computadoras para uso administrativo de la Gerencia de Protección Social de la mencionada entidad.

Que, mediante el Informe Técnico N° 013-2022-ACP-DL-DGA/CR, el Jefe del Área de Control Patrimonial, hace de conocimiento que un (01) equipo de cómputo conformado por tres (03) unidades de bienes de cómputo (01 CPU, 01 pantalla y 01 teclado), cuyas características se detallan en el anexo del mencionado informe, se encuentra en estado operativo y recomienda se gestione ante la Dirección General de Administración su disposición en la modalidad de transferencia a favor de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana, ubicado en el Distrito, Provincia y Departamento de Lima.



Que, mediante Informe N° 1173-2022-DL-DGA/CR, de fecha 07 de noviembre de 2022, el Jefe del Departamento de Logística, pone a consideración de la Dirección General de Administración el expediente de la transferencia de los bienes muebles señalados en el Informe Técnico N° 013-2022-ACP-DL-DGA/CR para la emisión de la resolución correspondiente.

Que, conforme se aprecia en el Oficio N° 440-2021-2022-OM-CR y en el Memorandum N° 006-2022-2023-OM-CR de la Oficialía Mayor del Congreso de la República y en el reporte de seguimiento de acciones recaído en el registro único N° 900474 de la Dirección General de Administración, la Presidencia del Congreso de la República período 2021-2022 autoriza la transferencia de un (01) equipo de cómputo conformado por tres (03) unidades de bienes de cómputo (01 CPU, 01 pantalla y 01 teclado) a favor de la entidad solicitante.

Que, la transferencia, dentro del Sistema Nacional de Abastecimiento implica el otorgamiento voluntario y a título gratuito de la propiedad de un bien mueble patrimonial a favor de una Entidad u Organización de la Entidad, de acuerdo con la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada por Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01.

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento y la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Aprobar la transferencia de un (01) equipo de cómputo conformado por tres (03) unidades de bienes de cómputo (01 CPU, 01 pantalla y 01 teclado) a favor de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana, ubicado en el Distrito, Provincia y Departamento de Lima, descrito en el Informe Técnico N° 013-2022-ACP-DL-DGA/CR, documento que forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo Segundo.-** Disponer que el Área de Control Patrimonial del Departamento de Logística realice las acciones necesarias a fin de proceder con la transferencia señalada en el artículo precedente, la cual se deberá formalizar con la suscripción del Acta de Entrega – Recepción respectiva.

**Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.**

JUAN CARLOS PAZ CÁRDENAS  
Director General de Administración  
CONGRESO DE LA REPUBLICA

